



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la XV convocatoria de ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez- Sierra Suroeste (ADERSUR) para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2021063583)*

BDNS(Identif.): 561272

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 86 de fecha 7 de mayo de 2021, extracto de 28 de abril de 2021, referido a la XV convocatoria de ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XV convocatoria era:

- 180.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADERSUR, en su reunión del Consejo Ejecutivo del pasado 14 de octubre de 2021, por una disminución del crédito en 100.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 9 de noviembre de 2021, se procede a la modificación del extracto de 28 de abril de 2021 en el siguiente apartado:

- Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 80.000 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ